

cial, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra María Dolores Tuero Sánchez, con NIF n.º 10823848-W sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 21/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total, por importe de 1.567,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial, don Luis de Santos González.—41.074.

### MITEL ALBA, S.L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 160/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel Roberto Cruz Dobra y don Fausto Enrique Carrión León contra Mitel Alba, sociedad limitada sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 21-06-2006 por importe de 2.185,66 euros de principal, 194,76 euros de intereses y 324,6 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de junio de 2006.—Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid. Doña Eugenia López-Jacoiste Rico.—41.015.

### MONTAJES ELÉCTRICOS ESLEMOR, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/06-E de este Juzgado, seguido a instancia de Mutua Universal, Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 10 contra «Montajes Eléctricos Eslemor, Sociedad Limitada», sobre seguridad social, se ha dictado en fecha 6 de junio de 2006, Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 3.616,86 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 6 de junio de 2006.—Secretario Judicial, don José Antonio Laguardia Hernando.—40.913.

### MONTE GRACERO, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 66/2006 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Monte Gracero, S. L., con CIF B-39496625 sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 22/06/2006, por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 225,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 22 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—41.082.

### NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S. A. U.

#### *(Sociedad absorbente)*

### NATURCORP PARTICIPACIONES, S. L. U.

#### GAS PASAIA, S. A. U.

#### GAS HERNANI, S. A. U.

### COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE GAS DE BILBAO-BILBOKO GAS BANAKETARAKO KOMPAINIA BILBOGAS, S. A. U.

#### *(Sociedades absorbidas)*

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de Naturgas Energía Distribución, Sociedad, Anónima unipersonal, Gas Pasaia, Sociedad Anónima, Unipersonal, Gas Hernani, Sociedad Anónima, Unipersonal, Naturcorp Participaciones, Sociedad Limitada, Unipersonal y Compañía Distribuidora de Gas de Bilbao-Bilboko Gas Banaketarako Koinpainia Bilbogas, Sociedad Anónima, Unipersonal, se aprobó con fecha 30 de junio de 2006, el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de las sociedades citadas con fecha 13 de junio de 2006, y en consecuencia, la fusión por absorción de Gas Pasaia, Sociedad Anónima, Unipersonal, Gas Hernani, Sociedad Anónima, Unipersonal, Naturcorp Participaciones, Sociedad Limitada, Unipersonal y Compañía Distribuidora de Gas de Bilbao-Bilboko Gas Banaketarako Koinpainia Bilbogas, Sociedad Anónima, Unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Naturgas Energía Distribución, Sociedad Anónima, Unipersonal, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, el socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobó como Balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2005, verificado por los auditores de todas las sociedades participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2006.—Administrador único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, don Rubén Llop Ruiz.—41.906. 1.ª 5-7-2006

### NORDEGA, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Declaración de insolvencia*

Que en Ejecución 129/05, seguida en el Juzgado de lo Social número 2, de Lugo, a instancia de Pedro Gallego Bouza contra la empresa «Nordega, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 2 de junio de 2006, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara la insolvencia total de la empresa ejecutada «Nordega, S. L.», para el resultado de este procedimiento, por la cantidad de 1.619,87 euros, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provi-

sional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.»

Lugo, 20 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo.—40.854.

### NUDEC, S. A.

#### *(Sociedad totalmente escindida)*

### ANDN LIVING SPACE, S. L. *(Sociedad de nueva creación)*

### NUDEC, S. L.

#### *(Sociedad de nueva creación)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en aplicación por remisión al mismo del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas de la sociedad Nudec, Sociedad Anónima, celebrada el 26 de junio de 2006, en su domicilio social, después de aprobar tanto el Balance de Escisión como el Proyecto de Escisión, decidieron aprobar la escisión total de Nudec, Sociedad Anónima, que se extinguirá con división de todo su patrimonio en dos unidades económicas que se atribuirán a las dos sociedades beneficiarias, ambas de nueva creación.

Asimismo, los accionistas de la sociedad escindida aprobó la denominación de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, su domicilio social, fecha de retroacción contable y las personas que se encargarán de la administración de las mismas.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión.

Asimismo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse al acuerdo de escisión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de junio de 2006.—Don Joaquín Campo Cebollero, Presidente del Consejo de Administración de Nudec, Sociedad Anónima.—41.608.

2.ª 5-7-2006

### NUPIK INTERNACIONAL, S. A. *(Sociedad totalmente escindida)*

### KAELEC AREA, S. L. *(Sociedad de nueva creación)*

### NUPIK INTERNACIONAL, S. L. *(Sociedad de nueva creación)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en aplicación por remisión al mismo del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas de la sociedad Nupik Internacional, Sociedad Anónima, celebrada el 26 de junio de 2006, en su domicilio social, después de aprobar tanto el Balance de escisión como el proyecto de escisión, decidieron aprobar la escisión total de Nupik Internacional, Sociedad Anónima, que se extinguirá con división de todo su patrimonio en dos unidades económicas que se atribuirán a las dos sociedades beneficiarias, ambas de nueva creación.

Asimismo, los accionistas de la sociedad escindida aprobaron la denominación de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, su domicilio social, fecha de retroacción contable y las personas que se encargarán de la administración de las mismas.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión.